



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Personal /

PARRAL, 19 AGO 2015

DECRETO EXENTO N° 8.346

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **XIMENA ALFONSINA NORAMBUENA LEIVA**.
- 2).- El Decreto Exento N° 2006 de fecha 02 de Marzo de 2015, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 01 de Julio de 2015, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña **XIMENA ALFONSINA NORAMBUENA LEIVA**.
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 01 de Julio de 2015, entre la I. **Municipalidad de Parral** y doña **XIMENA ALFONSINA NORAMBUENA LEIVA**, C.N.I. N° [REDACTED] modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda, con el siguiente texto: **La I. Municipalidad pagará a la prestadora, a título de honorarios mensual, los siguientes montos brutos, correspondientes a diferencia entre honorarios recibidos de la entidad de salud por licencias maternales y el monto asignado por SERNAM:**

| | |
|----------------|-------------|
| MES DE FEBRERO | \$613.627.- |
| MES DE MARZO | \$603.348.- |
| MES DE ABRIL | \$613.593.- |
| MES DE MAYO | \$603.349.- |
| MES DE JUNIO | \$618.653.- |
| MES DE JULIO | \$610.479.- |

Total al mes de Julio 2015 \$3.663.049.- con impuesto incluido.

El monto correspondiente a los honorarios del mes de agosto de 2015 se pagara posterior a la liquidación de los días del respectivo mes, siendo la diferencia a pagar el monto liquidado y el honorario bruto fijado por SERNAM.

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
★ ALCALDESA DE PARRAL

- ECP**
DISTRIBUCIÓN
- 1.- Oficina de Partes
 - 2.- Dirección Finanzas (2)
 - 3.- Personal
 - 4.- Secretaria Municipal
 - 5.- Interesado



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Personal /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Julio de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **XIMENA ALFONSINA NORAMBUENA LEIVA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Villa portal Alameda tercera etapa calle 1 N° 372 comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2015, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **XIMENA ALFONSINA NORAMBUENA LEIVA**; Contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 2006 de fecha 02 de Marzo del año 2015.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda, con el siguiente texto: **La I. Municipalidad pagará a la prestadora, a título de honorarios mensual, los siguientes montos brutos, correspondientes a diferencia entre honorarios recibidos de la entidad de salud por licencias maternales y el monto asignado por SERNAM:**

| | |
|----------------|-------------|
| MES DE FEBRERO | \$613.627.- |
| MES DE MARZO | \$603.348.- |
| MES DE ABRIL | \$613.593.- |
| MES DE MAYO | \$603.349.- |
| MES DE JUNIO | \$618.653.- |
| MES DE JULIO | \$610.479.- |

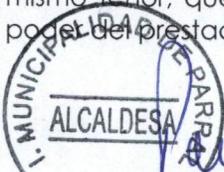
Total al mes de Julio 2015 \$3.663.049.- con impuesto incluido.

El monto correspondiente a los honorarios del mes de agosto de 2015 se pagaran posterior a la liquidación de los días del respectivo mes, siendo la diferencia a pagar el monto liquidado y el honorario bruto fijado por SERNAM.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4

XIMENA ALFONSINA NORAMBUENA LEIVA
C.N.I. N° 16.119.301-1